

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00190

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

En atención a la solicitud elevada por parte del apoderado de la parte demandada, se accede a compartir por parte del despacho el link de acceso a la carpeta contentiva del expediente digital.

De otro lado, en los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución de poder que realiza la apoderada demandada Dra. ANGELA MARIA TORO DE BETANCUR, portadora de la T.P. Nro. 56.194 del C.S de la J, en el Dr. JAVIER GONZALEZ LONDOÑO, portador de la T.P. Nro. 77.342 del C. S. de la J, haciéndole la salvedad que dentro del proceso no pueden actuar de manera conjunta; queriendo con ello indicarle que cada vez que pretenda actuar, deberá este enviar solicitud de sustitución del principal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289b24c71453f65cc6fbf9ad5a28b8317361d2fe5087fc9d251703a7352a14b8**

Documento generado en 24/08/2022 11:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>